



Municipalidad de Embalse
Honorable Concejo Deliberante

PROTOCOLO DE ORDENANZAS

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Solis Emiliano Augusto, donde se solicita una excepción a la normativa vigente, correspondiente al código de edificación N° 1397/2014, en el que se establece que el retiro lateral de la calle más debe ser de 1,5mts.-

Y CONSIDERANDO:

Que por la tipología de la vivienda proyectada sería complicado modificarla sin que ocupe el total del ancho del terreno para una sola planta.-

Que el proyecto tiene la particularidad de estar adaptado, ya que en la vivienda residirá una persona con parálisis cerebral y por esa razón no se puede realizar la vivienda en dos plantas.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCINA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- AUTORIZAR a la Sra. Paredes Marta Ahydee D.N.I 11.829.115 propietaria del lote con nomenclatura catastral 1205120102346001, la construcción referida en el plano suscripto por la Arquitecta Anadon Luz María MP 1-13848 y el Arquitecto Bainotti Mauricio MP 1-15167, y visado por el Municipio que se agrega como parte integrante de la presente, en cuanto al mismo no cumple código de edificación N° 1397/2014 en cuanto al retiro de la calle más larga que debe ser de 1,5mts.-

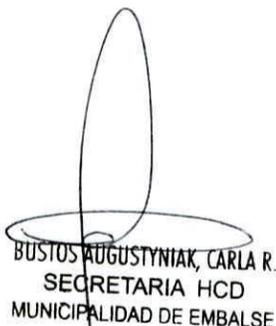
Art. 2º).- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1647/2023

Fecha de Sesión: 14 de marzo de 2023.-

Promulgada por Decreto N° /.-

Fecha:


BUSTOS AUGUSTYNIAK, CARLA R.
SECRETARIA HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE


Lic. GUSTAVO A. RÓPOLO
Presidente H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

